

N° .....

**CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES**

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). (Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011, de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022)

IMPRESO N° .....

**DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN SU CASO, DEL COMPRADOR-PRESTATARIO (1)**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF/CIF
--------------	-------------	--------	---------

Domicilio ..... Tel: ..... / .....

Inscrita en ..... Correo electrónico .....

Y en su nombre .....

**DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN SU CASO, DEL FIADOR (2)**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF/CIF
--------------	-------------	--------	---------

Domicilio ..... Tel: ..... / .....

Inscrita en ..... Correo electrónico .....

Y en su nombre .....

**FINANCIADOR** CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U., y en su nombre y representación D. LUIS LAGARES PUIG

NIF 35063208F con poder otorgado ante notario de BARCELONA D. TOMAS GIMENEZ DUART

con fecha 12-02-2013

**VENDEDOR/ INTERMEDIARIO FINANCIERO** ..... (No interviene en este acto)

Domicilio social .....

**OBJETO A FINANCIAR (3)** ..... Marca ..... Modelo .....

N° fabricación o chasis ..... Matrícula (en su caso) .....

 Precio de compraventa (valor contado) 

Desembolso inicial, (en su caso) .....

 Capital inicial del préstamo. 

Espacio reservado para incluir las comisiones, gastos etc.

Financiadas: Comisión apertura € Comisión Estudio €

No Financiadas: Comisión apertura € (\*) Comisión Estudio € (\*\*)

(\*) y (\*\*) .....

Espacio reservado para Servicios accesorios relacionados (mantenimiento, seguros, etc.)

Condicionantes: Coste del seguro mensual €

No Condicionantes: Coste del seguro mensual €

 Importe Total del Préstamo (Capital+ Otros conceptos financiados) 
**Datos del financiador:** CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., domiciliada en Avenida de Manoteras nº 20. Edificio París. 28050 Madrid, CIF A-08980153. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.556, Folio 29, Hoja M-656.492 e inscrita con el nº 8776 en el Registro de Establecimientos de Crédito del Banco de España.

**CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES**

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). (Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011, de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

Intereses por  Fijo  
Aplazamiento:  Variable Tipo deudor \_\_\_\_\_% anual, (Condición General 8ª) Intereses de demora \_\_\_\_\_% anual / \_\_\_\_\_  
TAE/ TAEVariable \_\_\_\_\_%

Coste total del Préstamo para el prestatario \_\_\_\_\_  
(gastos, intereses, comisiones, impuestos, Servicios accesorios condicionantes, etc.)

Importe Total adeudado por el prestatario: \_\_\_\_\_

Espacio reservado para incluir comisiones eventuales y futuras.  
Penalidad por cada cuota impagado: 35€ (se cobrará una sola vez para cada cuota)  
Comisión por cancelación anticipada: \_\_\_\_\_ % de la deuda cancelada ( \_\_\_\_\_ % si para la terminación del contrato queda menos de un año)

Importe diario derecho de desistimiento \_\_\_\_\_ NO APLICA

**RECONOCIMIENTO DE DEUDA:** El prestatario reconoce deber al financiador la cantidad de \_\_\_\_\_  
que se pagarán en \_\_\_\_\_ plazos de \_\_\_\_\_ cada uno, con los vencimientos que se detallan en el  
cuadro de amortización.

**DOMICILIO DE PAGO:** Entidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_, Nº de cuenta \_\_\_\_\_

A estos efectos el Prestatario autoriza expresamente al financiador a presentar al cobro en la cuenta bancaria consignada las cantidades exactas resultantes del presente contrato.

Derecho de desistimiento. (Art. 9.4 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles y art. 28 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo según Condición General 13).

**Duración del contrato – (ver anexo I) Cuadro de amortización del contrato**

Los intervinientes, caso de ser consumidores a los efectos de la Ley de Contratos de crédito al consumo, declaran haber recibido la información previa al contrato y la explicación personalizada, con la debida antelación y a su satisfacción, en los términos exigidos en la misma.

Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las Condiciones Particulares y Generales del presente contrato, del que declaran haber recibido la correspondiente copia.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en 22 hojas y en 1 ejemplar/es

En \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Prestatario/s

Fiador/es

Financiador

(1) Si son varios deberá utilizarse anexo II, (2) Si son varios deberá utilizarse anexo II, (3) Si son varios deberá utilizarse anexo II

**Datos del financiador:** CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., domiciliada en Avenida de Manoteras nº 20. Edificio París. 28050 Madrid, CIF A-08980153. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.556, Folio 29, Hoja M-656.492 e inscrita con el nº 8776 en el Registro de Establecimientos de Crédito del Banco de España.

REVERSO SÓLO APTO PARA LA IMPRESIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN EL B. O. E., SEGÚN RESOLUCIONES REFERIDAS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL CONTRATO

**CONDICIONES GENERALES**

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. (también CaixaBank Payments & Consumer) y D/Dª \_\_\_\_\_

**1) PRESTATARIOS.** Para el caso de intervenir varios prestatarios se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.

**2) FIADORES.** El/los fiadores afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter respecto al deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión.

**3) OBJETO.** El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en las condiciones particulares de este contrato.

**4) DOMICILIO.** Se establece a los efectos prevenidos en la Ley 28/1998, que el lugar donde hayan de efectuarse las notificaciones, requerimientos y emplazamientos es el domicilio consignado para cada parte en las condiciones particulares de este contrato, quedando obligadas las partes a comunicarse fehacientemente, cualquier cambio del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la citada ley, comunicándolo mediante escrito dirigido al Registrador de Venta a Plazos. Igualmente se señala como domicilio de verificación de pago el de la domiciliación bancaria señalada en las condiciones particulares.

**5) MORA EN EL PAGO.** Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento un interés moratorio pactado, que se devengará día a día, sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple:  $I = C \times R \times T : 100$ .

Asimismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará el pago de los gastos por reclamación de posiciones deudoras, conforme a lo acordado por las partes en este contrato. Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio, devengarán nuevos intereses.

**6) INCUMPLIMIENTO, VENCIMIENTO ANTICIPADO Y DOCUMENTACIÓN DE LA DEUDA.** La falta de pago de dos cualesquiera de los plazos, o del último de ellos, a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA facultará al financiador para dar por vencido el préstamo, extinguiéndose el aplazamiento y exigiendo, como consecuencia el abono de la totalidad de la deuda pendiente, que comprenderá la deuda no satisfecha a sus respectivos vencimientos, con sus intereses contractuales, la anticipadamente vencida y todo ello, con los intereses de demora pactados, los gastos por reclamación de posiciones deudoras y demás gastos exigibles con arreglo a lo establecido en el presente contrato.

**7) REEMBOLSO ANTICIPADO.** El prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de

forma total o parcial en cualquier momento, comunicándolo por escrito al financiador.

a) En caso de que el prestatario no tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo el reembolso anticipado dará derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. Los pagos parciales no podrán ser inferiores al 20% del precio del bien financiado y el prestatario quedará obligado a abonar la comisión que por razón de cancelación anticipada se establece en las condiciones particulares de este contrato. Dicha comisión no podrá exceder, en virtud de lo establecido en el artículo 9, número 3, de la Ley 28/1998, de 13 de julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles, del 1,5 por ciento del capital reembolsado anticipadamente en los contratos con tipo de interés variable y del 3 por ciento en los contratos con tipo de interés fijo.

b) En caso de que el prestatario tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo, tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito que comprenda los intereses y costes, incluso los ya pagados, correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Únicamente en caso de operaciones a tipo fijo, deberá abonar una compensación no superior al 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho período sea inferior a un año, la compensación no será superior al 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente. El importe concreto de la compensación a satisfacer por el prestatario será el establecido en las condiciones particulares de este contrato.

c) El reembolso anticipado de créditos que cuenten con un seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida.

Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 30 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

**8) CÁLCULO Y ELEMENTOS QUE COMPONEN LA T.A.E.**

Se entenderá por tasa anual equivalente el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del crédito concedido. A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

En caso de interés variable, esta TAE se convierte en TAE Variable, la cual se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº ..... celebrado entre CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. (también CaixaBank Payments & Consumer) y D/Dª .....

**9) PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** El prestatario no podrá enajenar o gravar el objeto financiado adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del financiador.

**10) RESERVA DE DOMINIO.** El dominio del objeto financiado pertenece al Financiador hasta el completo pago del mismo.

**11) AUTORIZACIÓN DE PAGO.** El prestatario autoriza al financiador a entregar el importe del préstamo al vendedor, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficaz.

**12) SEGUROS.** El comprador deberá suscribir y mantener durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, un seguro a todo riesgo, sobre el bien cuya adquisición se financia, que cubra los daños propios del mismo, incluyéndose los supuestos de incendio y robo. Se designa como primer beneficiario de la indemnización del seguro al financiador, obligándose el comprador a comunicarlo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del bien, al prestatario, sin el consentimiento previo del financiador, el cual queda subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.

**13) FACULTAD DE DESISTIMIENTO.**

**a) Derecho de desistimiento recogido en la Ley de Venta a Plazos:** Conforme a lo establecido en el art. 9 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en el supuesto en que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a la legislación vigente, este podrá ejercitar la facultad de desistimiento que le confiere dicha ley y en la forma prevista en la misma. En los supuestos de financiación de vehículos a motor se estará, en base a lo establecido en el número cuatro de este artículo 9, a la posible exclusión o modalización de esta facultad que se haya pactado por las partes en las condiciones particulares de este contrato.

**b) Derecho de desistimiento recogido en la Ley de contratos de crédito al consumo:** En el supuesto de que el prestatario tuviera la condición de consumidor, conforme a lo establecido en la Ley de contratos de crédito al consumo, este dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del presente contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna u otra compensación, excepto la compensación al prestamista de los gastos no reembolsables abonados por este a la administración pública. El consumidor que ejerza el derecho de desistimiento deberá:

- comunicarlo al financiador por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.

- pagar al financiador el capital y el interés acumulado sobre dicho capital, calculado al tipo del contrato, desde la fecha de disposición del préstamo hasta la fecha efectiva de reembolso del capital al financiador, sin ningún retraso indebido, y a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento.

Este derecho de desistimiento no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.

El derecho de desistimiento recogido en este apartado no regirá en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

**14) CESIÓN.** El Financiador se reserva el derecho a ceder a tercero los derechos y acciones derivados del presente Contrato, así como la reserva de dominio constituida a su favor y cualquier otra garantía formalizada con ocasión del presente Contrato, comunicando esta cesión al Prestatario. Dicha comunicación no será necesaria cuando el Financiador siga prestando los servicios relativos al crédito al Prestatario, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2 de la Ley 16/2011 de Contratos de Crédito al Consumo.

**15) SOMETIMIENTO.** Las partes acuerdan expresamente someterse al ámbito de aplicación de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de contratos de crédito al consumo para los contratos comprendidos dentro de su ámbito.

**16) TASACIÓN DEL BIEN.** Conforme a lo previsto en el apartado 13 del art. 7 de la Ley de Venta a Plazos las partes convienen que en el supuesto de vehículos de motor susceptibles de matriculación, motores marinos y embarcaciones, el valor de tasación del bien financiado será el asignado, en función de sus años de utilización, en el valor que resulte de aplicar las últimas tablas y porcentajes que, respecto a vehículos, publique el oportuno organismo de la Administración para la comprobación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Respecto de otros bienes distintos de los anteriormente reflejados, su valor de tasación será el que resulte de deducir del importe que figura como coste de adquisición del bien, por cada anualidad o fracción de año de vigencia de este contrato, de forma acumulativa, un 50 por ciento el primer año y un 10 por ciento en las sucesivas anualidades.

Las tablas referidas en los dos párrafos anteriores se utilizarán también como índice referencial de depreciación a los efectos de lo señalado en el art. 16,2 e) de la vigente Ley de Venta a Plazos.

**17) EXTRACTO DE CUENTA.** En caso de amortización de capital, el prestatario tiene derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador

**CONDICIONES GENERALES**

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. (también CaixaBank Payments & Consumer) y D/Dª \_\_\_\_\_

**18) GASTOS.** Todos los impuestos o gravámenes y gastos de cualquier clase que se originen por la constitución, novación, cumplimiento o extinción de las obligaciones resultantes de este contrato, especialmente los relativos a la inscripción del mismo en el Registro de Bienes Muebles, y la cancelación de dicha inscripción, los honorarios o corretajes de fedatarios públicos, en su caso, el arancel del Registro y los gastos de comunicación y correo serán a cargo del prestatario.

**19) CONTRATOS VINCULADOS.** Si el contrato está sometido a la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el consumidor a los efectos de dicha Ley, además de poder ejercitar los derechos que le corresponden frente al proveedor de los bienes y servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, tal como se define en la citada Ley, podrá ejercitar esos mismos derechos frente al financiador siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último contrato sin penalización alguna para el consumidor.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 29 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

**20) ENTIDAD SUPERVISORA.** El financiador está sometido a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 48.

**21) AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA:**  
 (Instrucciones de 23 de octubre de 2001 y de 3 de diciembre de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado)  
 La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el financiador autorizado.  
 En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta del financiador no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

a) La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página Web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.

b) Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato.”

**22) CONTRATOS FORMALIZADOS MEDIANTE FIRMAS NO CRIPTOGRÁFICAS COMO CÓDIGOS DE UN SOLO USO, FIRMAS OTP O SIMILARES** (Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 22 de junio de 2020): La/s parte/s interviniente/s en el contrato autoriza/n al vendedor/financiador/arrendador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles el documento electrónico en el que se ha formalizado el contrato, a los solos efectos de obtener su inscripción en el Registro competente. El arrendador/vendedor/financiador responderá frente al Registro de la autenticidad e integridad de dicho documento electrónico.

**OTROS PACTOS** (se consignarán aquellas cláusulas válidas no incluidas en el modelo aprobado por la D.G.R.N., previa calificación del Registrador).

1- **INTERESES.** (Se incluirá la fórmula para el cálculo de los intereses).

El presente préstamo devengará, día a día, el tipo de interés pactado en las condiciones particulares. La fórmula para calcular los intereses es:

$$IT = ( ( INV \times TIN ) / ( 1 - ( 1 + TIN )^N ) ) \times N - INV$$

Donde: IT = Intereses totales de la operación.

TIN = Tipo interés nominal del periodo de capitalización en tanto por uno.

N = Número de periodos de capitalización de la operación.

INV = Inversión inicial de la operación.

En caso de operaciones a tipo variable (TIN) será el interés nominal de cada periodo de revisión, calculado según la fórmula contenida en el anexo III de indexación o revisión de condiciones económicas.

2- Ver ANEXO IV, por haberse acordado por el/los comprador/es prestatario/s, financiador y, en su caso, fiador/es.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

**ANEXO I**  
**PLAN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO**

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

En caso de interés variable, los datos del presente cuadro de amortización sólo serán válidos hasta la siguiente modificación  
del tipo deudor.

**Cuadro de amortización del contrato (expresado en la unidad de cuenta \_\_\_\_\_ ) TIN (Tipo de Interés Nominal) % \_\_\_\_\_**

VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE	CER (Coste Efectivo Remanente)*
-------------	---------------	----------------	-----------	-------------------	---------------------------------

(\*) El Coste Efectivo Remanente (CER) representa el coste restante hasta la total devolución del importe pendiente.  
El coste efectivo remanente (CER) variará con las revisiones de los tipos de interés.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador
---------------	-----------	-------------

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº ..... celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª .....

#### A.0.- PRODUCTO DE FINANCIACIÓN CONTRATADO

##### A.0.1.- Descripción y ejercicio de la opción 1

En el caso en que la financiación que se haya pactado suponga un último plazo de importe superior a los anteriores (ver cuadro de amortización), el/los comprador/es prestatario/s, respecto de este (último plazo), solo si ha/n satisfecho todos los plazos anteriores a aquel y se encuentra/n al corriente de pago de cualquier otra relación contractual que mantenga/n con el financiador, podrá/n elegir entre satisfacer su importe en la fecha de vencimiento fijada (opción 1), o bien fraccionarlo en las condiciones que pacte/n con el financiador en el momento establecido para ello (opción 2). En el caso de que no exista comunicación alguna sobre este particular o no se cumplan todas las condiciones pactadas se entenderá que el/los comprador/es prestatario/s ha/n optado por satisfacer el importe del último plazo en la fecha de vencimiento establecida en el cuadro de amortización (opción 1).

##### A.0.2.- Ejercicio de la opción 2

Para ejercer el derecho a optar por fraccionar el pago del importe del último plazo pactado de la financiación, el/los comprador/es prestatario/s deberá/n comunicar su elección a CaixaBank Payments & Consumer con una antelación no inferior a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS naturales a la fecha de vencimiento del último plazo previsto para el pago de la financiación en el cuadro de amortización; todo ello, mediante la cumplimentación de la "HOJA DE DECISIÓN DEL COMPRADOR", a la que el/los comprador/es prestatario/s podrá/n acceder por correo postal, e-mail, vía web [www.caixabankpc.com](http://www.caixabankpc.com) o presencialmente, a través del VENDEDOR/INTERMEDIARIO FINANCIERO identificado en el presente contrato.

Posteriormente, el/los comprador/es prestatario/s, el/los fiador/es, si los hay, y el financiador deberán suscribir la oportuna novación de este contrato que recoja las condiciones acordadas para el fraccionamiento de pago del referido último plazo de la financiación.

#### A.1.- INTERESES DE DEMORA

El financiador acuerda con el prestatario incorporar la siguiente limitación en la aplicación de lo indicado en la condición general "5) MORA EN EL PAGO":

"El importe que los deudores deberán satisfacer a CaixaBank Payments & Consumer en concepto de mora en el pago no superará al que resulte de sumar dos (2) puntos porcentuales al tipo de interés ordinario o remuneratorio (TIN) fijado contractualmente, a contar desde la fecha del impago y hasta su efectivo cumplimiento, con carácter independiente al cobro de la comisión de devolución o penalidad indicada en las Condiciones Particulares."

#### A.2.- SEGUROS

##### a) Contratación del seguro de cobertura del vehículo.

El financiador acuerda con el comprador prestatario sustituir, a todos los efectos, la condición general "12) SEGUROS" por la que, con la misma numeración, se transcribe a continuación:

##### 12) SEGUROS.

###### 12.1. Seguro de cobertura del vehículo

Se recuerda al prestatario la conveniencia de que (i) suscriba y mantenga durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, un seguro de automóvil personal, sobre el bien cuya adquisición se financia, que cubra los daños propios del mismo, incluyéndose los supuestos de incendio y robo; y (ii) designe como primer beneficiario de la indemnización del seguro al Financiador, comunicándoselo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del bien, al comprador prestatario, sin el consentimiento previo del Financiador, el cual quedará subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al comprador prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.

El derecho a la percepción de la indemnización del seguro contratado no exime del cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en el préstamo vinculado a este, en los términos en él acordados.

El comprador prestatario designará al Financiador (CaixaBank Payments & Consumer) como beneficiario del seguro, con carácter irrevocable, hasta el importe a que asciendan las cantidades adeudadas a este. Como consecuencia de ello, los importes que el beneficiario perciba del asegurador en interés del comprador prestatario deberá aplicarlos, hasta donde corresponda, a saldar deudas vencidas, por tanto, devengadas y no satisfechas en esa fecha por este, entregándole el resto, si hubiera lugar a ello.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022)

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

#### 12.2. Seguro de cobertura del crédito

Si se ha contratado el seguro vinculado a la financiación, que es de carácter voluntario y no es condicionante, este tendrá carácter de suplido y será satisfecho por el comprador prestatario, junto con los pagos comprometidos mensualmente, mediante su cargo en el mismo domicilio establecido para estos (pagos comprometidos). A tal efecto, el recibo mensual acreditativo del pago de la cuota del préstamo asumida contendrá, como concepto independiente y separado de aquella (cuota), el importe correspondiente a la cantidad de la prima del seguro aceptada por el comprador prestatario, con inclusión de los tributos y recargos legalmente previstos.

El derecho a la percepción de la indemnización del seguro contratado no exime del cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en el préstamo vinculado a este, en los términos en él acordados.

#### **A.3.- GARANTÍA ADICIONAL**

La adhesión o el voto favorable de CaixaBank Payments & Consumer a un convenio concursal (de uno o de alguno de los prestatario/s, si fueren varios, de algún fiador de tal/es prestatario/s en este contrato, si los hay, o de quienes hayan constituido derechos reales de garantía en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de ellos en el mismo), cualquiera que fuese el contenido de tal convenio, incluso si implicase quitas y/o esperas, hasta el máximo legal, no obstará, en modo alguno, a la plena e inalterada subsistencia de los derechos de aquella (CaixaBank Payments & Consumer) frente a este/os (prestatario/s o garante/s no concursado/s-si lo/s hay), que consiente/n expresamente dicha adhesión o voto favorable y no podrá invocar ni la aprobación ni los efectos del convenio en perjuicio de CaixaBank Payments & Consumer.

#### **A.4.- MODO DE CONTRATACIÓN FIRMA ELECTRÓNICA Y FIRMA DIGITALIZADA**

##### **A.4.1 Contratación en papel con firma manuscrita**

Tendrá lugar este modo de contratación si el contratante signa el Contrato de Préstamo Mercantil en papel mediante su firma manuscrita

##### **A.4.2 Firma Digitalizada**

**A.4.2.1 Definición:** se entenderá por Firma Digitalizada el conjunto de datos en forma electrónica que representan en formato digital el trazo de la firma manuscrita de una persona, junto con los datos biométricos registrados durante la ejecución de la misma. Asimismo, a efectos del presente documento, la Firma Digitalizada será tratada como una firma electrónica a los efectos de lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, por cuanto esta se asocia al firmante con los datos que configuran el documento (contrato, acuerdo de transacción, aceptación de operación de pago, etc.) que incorpora la referida firma, garantizando que aquellos (los datos) no han sido alterados desde su incorporación y que esta (la firma) no podrá insertarse en otros documentos.

**A.4.2.2 Obtención de la Firma Digitalizada:** el contratante del Contrato de Préstamo podrá ser requerido para que efectúe su firma utilizando un instrumento tecnológico que permita recabar los datos necesarios para transformarla en Firma Digitalizada. La no aceptación de este medio de firma puede comportar la imposibilidad de contratar con CaixaBank Payments & Consumer la referida financiación si el establecimiento no dispone de la documentación física o no está autorizado para poder contratar con prestación del consentimiento en la forma tradicional; es decir, mediante su firma en papel.

**A.4.2.3 Aceptación y Consentimiento:** será válido y eficaz el consentimiento al Contrato de Préstamo Mercantil cuando este (el consentimiento) se haya prestado mediante la Firma Digitalizada del firmante y aceptante del contrato al que se incorpore; esto es, mediante la ejecución de la firma por parte de su autor en un instrumento que permita recabar los datos de la misma para convertirlos en Firma Digitalizada y la incorpore al contenido que configura el Contrato de Préstamo Mercantil que se acepta.

Prestatario/s

Fiador/es

Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022)

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº ..... celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª .....

#### A.4.3 Contratación a distancia

**Definición:** se entenderá por contratación a distancia cuando para la negociación y celebración del contrato se utiliza exclusivamente una técnica de comunicación a distancia, sin presencia física y simultánea de las partes del mismo, consistente en la utilización de medios telemáticos, electrónicos, telefónicos, fax u otros similares.

El contrato podrá celebrarse a distancia, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, almacenándose en soporte duradero. Siendo así, el contratante declara que, con carácter previo a la contratación, ha tenido acceso, en papel y/o por vía telefónica o telemática, tanto a la información previa preceptiva sobre las condiciones particulares y generales del préstamo y cualquier otra que afecte tanto a este como a la relativa a los trámites a seguir para su celebración. Si la contratación se ha efectuado, total o parcialmente, telefónicamente, el contratante podrá solicitar copia o transcripción escrita del contenido de las conversaciones o comunicaciones que se hubiesen grabado.

#### A.5 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

##### Información básica sobre el tratamiento de datos personales

A.5.1 A continuación, le facilitamos la información básica sobre el tratamiento de sus datos. Puede consultar el detalle completo de cómo utilizaremos sus datos en nuestra Política de Privacidad, a la que puede acceder en cualquier momento desde <https://www.caixabankpc.com/es/politica-de-privacidad>

##### ¿Quién trata sus datos?

**Responsable del tratamiento:** CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A., Sociedad Unipersonal («CaixaBank Payments & Consumer») - NIF: A-08980153 y domicilio en la avenida de Manoteras nº 20. Edificio Paris. 28050 Madrid (28050).

**Corresponsables de tratamiento:** Además, para determinados tratamientos que le informamos en detalle en nuestra política, CaixaBank Payments & Consumer tratará conjuntamente sus datos con otras empresas, decidiendo de manera conjunta los objetivos (**“para qué se usan los datos”**) y los medios utilizados (**“cómo se usan los datos”**) siendo, por tanto, corresponsables de esos tratamientos.

Los tratamientos para los cuales CaixaBank Payments & Consumer tratará conjuntamente sus datos con otras empresas se describen detalladamente en el epígrafe 6 de nuestra Política de Privacidad “Qué tratamientos realizamos con sus datos”.

Además, encontrará la lista de las empresas que tratan sus datos, así como los aspectos esenciales de los acuerdos del tratamiento en corresponsabilidad en: [www.caixabank.es/empresasgrupo](http://www.caixabank.es/empresasgrupo).

Prestatario/s

Fiador/es

Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº ..... celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª .....

##### ¿Qué tratamientos realizamos con sus datos?

Tratamientos basados en el **consentimiento** con el fin de:

- Personalización de la oferta de productos y servicios según el análisis de sus datos.
- Comunicación de la oferta de productos y servicios por canales.
- Cesión de datos a otras empresas para la remisión de ofertas comerciales.

**Estos tratamientos se realizan únicamente si usted ha dado su autorización para ello** (puede habernos dado su autorización en la entrevista en la que usted se dio de alta como cliente, a través de nuestros prescriptores o agentes, a través de nuestros canales electrónicos y aplicaciones móviles, o en alguna de las empresas del Grupo CaixaBank que resulte corresponsable del concreto tratamiento).

Tratamientos necesarios para la **ejecución de las relaciones contractuales** formalizadas con usted, con las finalidades de:

- Formalización, mantenimiento y ejecución de las Relaciones Contractuales.
- Comunicación de datos del pago al establecimiento: en ejecución de este contrato y de su orden de pago al establecimiento, CaixaBank Payments & Consumer comunicará al establecimiento sus datos identificativos y el importe total del préstamo/crédito dispuesto abonado en su nombre al establecimiento.
- Análisis de la solvencia y de la capacidad de devolución para la concesión y seguimiento del riesgo de crédito.

Operaciones de tratamiento adicionales derivadas de la ejecución de las Relaciones Contractuales:

- **Verificación de datos:** CaixaBank Payments & Consumer podrá contactarle, incluido por vía telefónica, en relación con la operación de financiación solicitada para verificar sus datos personales, su conformidad con las condiciones de la operación, que Usted haya firmado el contrato de financiación, y/o si el Establecimiento le ha entregado el bien financiado o prestado el servicio financiado. Esta información podrá ser contrastada con la que el Establecimiento hubiera facilitado a CaixaBank Payments & Consumer.
- **Seguimiento de la entrega del producto o ejecución del servicio financiado:** CaixaBank Payments & Consumer podrá solicitar al Establecimiento que le informe (puntal o periódicamente) sobre el estado de la entrega del bien o de la prestación del servicio financiado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula de Contrato Vinculado de este Contrato, con la finalidad de hacer un seguimiento del riesgo asumido por CaixaBank Payments & Consumer frente al Establecimiento. Esta información podrá ser contrastada con la que Usted facilite a CaixaBank Payments & Consumer en las llamadas de verificación de datos.

Prestatario/s

Fiador/es

Financiadore

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

**ANEXO IV**  
**OTROS PACTOS**

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

Estas operaciones de tratamiento derivadas de la ejecución de las Relaciones Contractuales se realizan en base al interés legítimo de la Entidad en que los Establecimientos cumplan con sus obligaciones frente a los clientes (entrega del bien o prestación del servicio financiado) así como para la prevención de posibles escenarios de impago y fraude.

Para la realización de la operación de tratamiento de verificación de datos, se tratarán las siguientes categorías de datos:

- Datos identificativos y de contacto
- Datos de contratación
- Datos de las comunicaciones mantenidas con el interesado
- Nivel de entrega del bien o ejecución del servicio financiado.

Tratamientos necesarios para **cumplir con obligaciones normativas** impuestas por la normativa aplicable a la actividad del Grupo CaixaBank, con las finalidades de:

- Tratamiento para cumplir con la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Tratamiento para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las políticas de sanciones y contramedidas financieras internacionales.
- Tratamiento para la atención de quejas y reclamaciones.
- Supervisión y control interno.

Tratamientos para la **satisfacción de intereses legítimos** perseguidos por CaixaBank Payments & Consumer o por un tercero, siempre que sobre esos intereses no prevalezcan los intereses de usted, o sus derechos y libertades fundamentales.

- Políticas de sanciones y contramedidas financieras internacionales de OFSI y OFAC
- Prevención del fraude
- Consulta y comunicación a sistemas de información crediticia en el marco de la solicitud y posterior gestión de productos que impliquen financiación
- Obtención de datos de contacto adicionales para la gestión de situaciones de impago
- Elaboración de informes de gestión y modelos matemáticos
- Envío de comunicaciones comerciales basadas en un perfil comercial básico
- Realización de encuestas a clientes

Prestatario/s

Fiador/es

Financiadore

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022)

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº ..... celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª .....

##### **Delegado de Protección de Datos, ejercicio de derechos y presentación de reclamaciones**

CaixaBank Payments & Consumer y las empresas del Grupo CaixaBank han nombrado un **Delegado de Protección de Datos**, que le atenderá para responder a cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos para hacerle llegar sus sugerencias, consultas, dudas o reclamaciones a través de esta dirección: [www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos](http://www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos).

Usted puede **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de datos personales, a retirar su consentimiento y a no ser objeto de una decisión automatizada de acuerdo con la ley, a través de los siguientes canales:

- En las oficinas de CaixaBank, S.A. abiertas al público.
- Mediante las opciones habilitadas en su espacio privado en la web [www.caixabankpc.com](http://www.caixabankpc.com) y en nuestras aplicaciones móviles.
- En la dirección electrónica: [www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos](http://www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos).
- Mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos número 209 de Valencia (46080).

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

##### **Destinatarios de los datos**

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones, siempre con la máxima seguridad y confidencialidad, a Jueces y Tribunales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, así como a autoridades u organismos oficiales.

En caso de impago de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, los datos relativos al débito podrán ser comunicados a sistemas de información crediticia.

Sólo si tenemos su consentimiento, cederemos sus datos a otras empresas con las que tengamos acuerdos, con el propósito de que le hagan ofertas comerciales de los productos y servicios que comercializan.

Puede consultar la información **referente a destinatarios de los datos, a la cesión de los mismos, así como a las transferencias de datos fuera del Espacio Económico Europeo** en nuestra Política de Privacidad: <https://www.caixabankpc.com/es/politica-de-privacidad>.

##### **Conservación de datos**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos.

Prestatario/s

Fiador/es

Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

**ANEXO IV**  
**OTROS PACTOS**

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº ..... celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª .....

**Información adicional**

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos, incluido el uso de perfiles y decisiones automatizadas, en nuestra Política de Privacidad, a la que puede acceder en cualquier momento desde: <https://www.caixabankpc.com/es/politica-de-privacidad>

CaixaBank Payments & Consumer realizará una revisión de su Política de Privacidad cada vez que resulte necesario; por ejemplo, con motivo de la publicación de nuevas normas o criterios o la realización de nuevos tratamientos.

Siempre que se produzcan cambios sustanciales o importantes, en esta política de privacidad, le mantendremos debidamente informado y le avisaremos mediante los canales habituales.

**A.5.2. Otras obligaciones relacionadas con los datos de los beneficiarios de las tarjetas.**

Usted es el responsable de la veracidad y exactitud de los datos personales de los beneficiarios de las Tarjetas que, en su caso, nos facilite, así como de cumplir con la normativa de protección de datos y manifiesta que esta comunicación de datos se ha realizado bajo un título habilitante adecuado y de que se ha informado adecuadamente a los titulares de los datos de los aspectos que exige dicha normativa. Nosotros mantendremos el secreto sobre esos datos y aplicaremos las medidas de seguridad legalmente exigibles. Ud. se obliga a proporcionar a los beneficiarios de las tarjetas emitidas al amparo de este Contrato la información sobre el tratamiento de sus datos por CaixaBank Payments & Consumer detallada en esta cláusula, con carácter previo a la comunicación de dichos datos.

Usted mantendrá totalmente indemne a CaixaBank Payments & Consumer frente a cualquier reclamación, responsabilidad, perjuicio y/o sanción (incluidas sanciones de la Agencia Española de Protección de Datos) derivada del tratamiento de los datos de los beneficiarios de las Tarjetas que lleve a cabo CaixaBank Payments & Consumer en virtud de este Contrato, así como por el incumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos y de la obligación de informar a los beneficiarios de las Tarjetas de lo indicado en el párrafo anterior.

Prestatario/s

Fiador/es

Financiadore

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

## ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

### A. Personalización de la oferta de productos y servicios según el análisis de sus datos

**Finalidad:** si tenemos su consentimiento, utilizaremos los datos que le indicamos a continuación, para elaborar un perfil comercial suyo que nos permita deducir sus preferencias o necesidades para ofrecerle, a través de su gestor o gestora (presencial o remoto), los productos y servicios comercializados por las empresas corresponsables que creamos que pueden interesarle en función de las preferencias y necesidades deducidas.

Mediante este tratamiento de sus datos podremos hacerle ofertas personalizadas que creamos que pueden interesarle más que las ofertas genéricas.

Además, en caso de que usted nos autorice la "Comunicación de la oferta de productos y servicios por canales" (Apartado 6.1.B de la Política de Privacidad) le ofreceremos los productos y servicios comercializados por las empresas corresponsables que creamos que pueden interesarle en función de las preferencias y necesidades deducidas a través de cualquier otro canal que nos autorice.

**Datos tratados:** no usaremos para este tratamiento datos que contengan información que revele su origen étnico o racial, sus opiniones políticas, sus convicciones religiosas o filosóficas, su afiliación sindical, el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificarle de manera unívoca, datos relativos a la salud o datos relativos a su vida u orientación sexual.

Los datos que trataremos para esta finalidad son:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre y apellidos, sexo, información de contacto postal telefónica y electrónica, domicilio de residencia, nacionalidad, fecha de nacimiento, idioma de comunicación, documento identificativo.
- **Datos de su actividad profesional o laboral y socioeconómicos:** actividad profesional o laboral, ingresos o retribuciones, unidad o círculo familiar, nivel de estudios, patrimonio, datos fiscales y datos tributarios.
- **Datos de contratación:** productos y servicios contratados o solicitados (propios o de terceros), condición de titular, autorizado o representante del producto y servicio contratado, categorización según la normativa en materia de mercados de valores e instrumentos financieros (categoría MIFID), información sobre inversiones realizadas y su evolución e información y movimientos de las operaciones de financiación.
- **Datos financieros básicos:** saldos actuales e históricos de productos y servicios e historial de pago de los productos y servicios contratados (propios o de terceros).
- **Datos de terceros observados en los extractos y recibos de cuentas a la vista y cuentas de pago:** la información de los apuntes y movimientos que terceros emisores realicen en sus cuentas, incluyendo el tipo de operación, el emisor, el importe y el concepto que aparecen en los recibos y extractos de operaciones con tarjetas de débito, crédito y prepago.
- **Datos de su condición de accionista, o no, de CaixaBank:** si tiene o no acciones de CaixaBank.
- **Datos de las comunicaciones mantenidas con usted:** datos obtenidos en chats, muros, videoconferencias, llamadas telefónicas o medios equivalentes.
- **Datos de navegación propios:** si usted ha aceptado el uso de cookies y tecnologías similares en sus dispositivos de navegación los datos obtenidos de sus navegaciones por nuestras páginas web o aplicaciones móviles y la navegación que realice en las mismas: historial de navegación (páginas visitadas y clics en contenidos), ID del dispositivo, ID de publicidad, dirección IP y versión instalada de la aplicación).

Prestatario/s

Fiador/es

Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

- **Datos geográficos:** cuando así lo haya autorizado en la configuración de la propia aplicación los datos de la ubicación de los comercios de sus operaciones con tarjeta y los datos de geolocalización de su dispositivo móvil proporcionados por la instalación y/o el uso de nuestras aplicaciones móviles.
- **Datos obtenidos de la ejecución de otros tratamientos previstos en la Política de Privacidad:**
  - **Datos de evaluación de riesgo o scoring:** en las operaciones de financiación o pago por cuotas, deduciremos su capacidad de pago o impago, o los límites de riesgo, aplicando modelos matemáticos estadísticos que se calculan con sus datos (tratamiento definido en el epígrafe 6.2.B de la Política de Privacidad).
  - **Datos de clasificación de clientes.** (tratamiento definido en el epígrafe 6.4.A de la Política de Privacidad de CaixaBank).
- **Datos obtenidos de la ejecución de modelos estadísticos:** utilizamos los resultados de la aplicación de modelos matemáticos con los datos de los clientes, para deducir sus hábitos de consumo, preferencias/propensiones de contratación o clasificación de clientes.
- **Datos demográficos y socioeconómicos:** datos estadísticos no asociados a personas determinadas sino a zonas geográficas, sectores de edad o sectores de actividad profesional, que utilizaremos para ponerlos en relación con la información de los clientes.
- **Datos sobre inmuebles y vehículos asociados a tu persona:** datos obtenidos del catastro y datos básicos de vehículos obtenidos de la Dirección General de Tráfico que utilizaremos para complementar la información sobre sus inmuebles y vehículos.
- **Datos sobre administradores, cargos funcionales y vinculaciones societarias:** datos extraídos de las bases de datos de INFORMA que utilizaremos para complementar la información sobre su actividad.
- **Datos de subvenciones y seguros agrarios:** datos publicados por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)
- **Datos de terceras empresas a las que usted haya dado su consentimiento para compartirlos con nosotros:** datos suyos tratados por otras empresas con las que tengamos acuerdos, y a las que usted haya autorizado compartir su información con nosotros
- **Datos de navegación:** si usted ha aceptado el uso de cookies y tecnologías similares en sus dispositivos de navegación, los datos obtenidos de sus navegaciones por páginas web o aplicaciones móviles de terceros y la navegación que realice en las mismas: historial de navegación (páginas visitadas y clics en contenidos), ID del dispositivo, ID de publicidad, dirección IP.
- **Datos de redes sociales o internet:** datos de redes sociales o internet que usted autorice a consultar.

**Uso de perfiles:** para este tratamiento elaboraremos un perfil comercial que utilizaremos exclusivamente para personalizarle nuestra oferta de productos y servicios:

- **Finalidad del perfil:** el perfil utilizado tiene como finalidad deducir los productos y servicios que creamos que pueden interesarle, en base a la información que tenemos sobre usted, para ofrecerle su contratación en lugar de dirigirle ofertas comerciales genéricas.
- **Consecuencias:** si usted autoriza el tratamiento utilizaremos perfiles comerciales para decidir qué productos o servicios le ofrecemos comercialmente. Si no lo autoriza, no usaremos su información para personalizarle la oferta de productos y servicios.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

**Este perfilado no lo utilizamos, en ningún caso, para la denegación de ningún producto o servicio, ni para determinar límites de crédito. La no aceptación de este tratamiento no impide, limita o condiciona su acceso a nuestro catálogo completo de productos y servicios que usted tiene siempre a su disposición.**

En caso de que solicite la contratación de cualquier producto o servicio, su solicitud será evaluada con usted conforme a nuestros procedimientos ordinarios, sin que la aceptación o no del análisis de sus datos para la personalización de la oferta de productos y servicios afecte a esta evaluación.

La no aceptación de este tratamiento tampoco impedirá que contactemos con usted para la gestión operativa de los productos y servicios que tenga contratados.

- **Lógica:** el perfil de un cliente se calcula a partir de los datos indicados en el apartado "datos tratados".

A estos datos se les aplican fórmulas matemáticas obtenidas a partir de comportamientos observados en el pasado en clientes de similares características para de esta forma inferir el comportamiento del cliente a futuro. Estas fórmulas matemáticas permiten determinar la importancia de cada uno de los datos tratados en el resultado final del perfil del solicitante.

Dicho resultado final es la probabilidad de que el cliente esté interesado en un producto o servicio.

**Otra información relevante:** a continuación, encontrará otra información importante sobre este tratamiento:

- **Comprobación previa de su capacidad de pago:** cuando las ofertas que queramos transmitirle consistan en productos o servicios que impliquen el pago de cuotas o en financiación, comprobaremos previamente su capacidad de pago.

Esta comprobación previa la realizaremos mediante el tratamiento detallado en el epígrafe 6.2.B de nuestra Política de Privacidad, con el fin de ofrecerle un límite de crédito y un plazo de devolución adecuados al conocimiento que tengamos de su situación financiera, de acuerdo con los principios de responsabilidad en la oferta de productos de financiación exigidos por el Banco de España, y por la normativa sobre supervisión prudencial y de solvencia de las entidades de crédito y de préstamo responsable.

La no aceptación de este tratamiento no impide, limita o condiciona su acceso a nuestro catálogo de productos y servicios de financiación que, en caso de solicitud por su parte, será evaluada con usted conforme a nuestros procedimientos ordinarios.

- **Elaboración de informes de gestión y modelos matemáticos:** Los datos tratados y resultantes de este tratamiento se utilizarán también para la elaboración de informes de gestión y modelos matemáticos en los términos que se detallan en el tratamiento definido en el epígrafe 6.4.E) de la Política de Privacidad.

**Vigencia del tratamiento:** solo realizaremos este tratamiento de sus datos si usted nos ha dado su consentimiento para ello, y su consentimiento permanecerá vigente mientras usted no lo retire. Si cancela todos sus productos o servicios con nosotros, pero olvida retirar su consentimiento, nosotros lo haremos automáticamente.

**Corresponsables del tratamiento:** las siguientes empresas del Grupo CaixaBank tratarán sus datos en corresponsabilidad para este tratamiento:

- > CaixaBank, S.A.
- > CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U.
- > Nuevo Micro Bank, S.A.U.
- > Wivai Select Place, S.A.U.
- > ImaginersGen, S.A.
- > VidaCaixa S.A.U. de Seguros y Reaseguros

Encontrará los aspectos esenciales de los acuerdos del tratamiento en corresponsabilidad en: [www.caixabank.es/empresasgrupo](http://www.caixabank.es/empresasgrupo) .

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

## ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

### B. Comunicación de la oferta de productos y servicios por canales

**Finalidad:** si tenemos su consentimiento, pondremos a su disposición nuestra oferta de productos y servicios a través de los siguientes canales que usted nos autorice: aplicaciones móviles, entornos digitales y canales electrónicos, carta o teléfono.

Los datos que usaremos para la comunicación por los canales que nos autorice, variarán en función de si nos ha autorizado, o no, la personalización de la oferta de productos y servicios según el análisis de sus datos:

- Si no tenemos su consentimiento para personalizarle nuestra oferta de productos y servicios (tratamiento A anterior), utilizaremos únicamente sus datos identificativos y de contacto para trasladarle ofertas genéricas.
- Si nos ha dado su consentimiento para personalizarle nuestra oferta de productos y servicios (tratamiento A anterior), también utilizaremos la información de su perfil comercial que se detalla en el tratamiento 6.1. A de la Política de Privacidad, para trasladarle ofertas personalizadas

**Datos tratados:** no usaremos para este tratamiento datos que contengan información que revele su origen étnico o racial, sus opiniones políticas, sus convicciones religiosas o filosóficas, su afiliación sindical, el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificarle de manera unívoca, datos relativos a la salud o datos relativos a su vida u orientación sexual.

Los datos que trataremos para esta finalidad son:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre y apellidos, sexo, información de contacto postal, telefónica y electrónica, domicilio de residencia, idioma de comunicación.
- **Datos obtenidos de la ejecución de otros tratamientos previstos en esta política:**
  - **Datos de la Personalización de la oferta de productos y servicios según el análisis de sus datos:** si nos ha dado su consentimiento para personalizarle nuestra oferta de productos y servicios (tratamiento A anterior), también utilizaremos la información de su perfil comercial que se detalla en el tratamiento 6.1. A de la Política de Privacidad, para trasladarle ofertas personalizadas.

**Otra información relevante:** a continuación, encontrará otra información importante sobre este tratamiento:

- **Vigencia del tratamiento:** solo realizaremos este tratamiento de sus datos si usted nos ha dado su consentimiento para ello, y su consentimiento permanecerá vigente mientras usted no lo retire. Si cancela todos sus productos o servicios con nosotros, pero olvida retirar su consentimiento, nosotros lo haremos automáticamente.

**Corresponsables del tratamiento:** las siguientes empresas del Grupo CaixaBank tratarán sus datos en corresponsabilidad para este tratamiento:

- > CaixaBank, S.A.
- > CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U.
- > Nuevo Micro Bank, S.A.U.
- > Wivai Select Place, S.A.U.
- > ImaginersGen, S.A.
- > VidaCaixa S.A.U. de Seguros y Reaseguros

Encontrará los aspectos esenciales de los acuerdos del tratamiento en corresponsabilidad en: [www.caixabank.es/empresasgrupo](http://www.caixabank.es/empresasgrupo).

### C. Cesión de datos a otras empresas para la remisión de ofertas comerciales

**Finalidad:** si tenemos su consentimiento, cederemos los datos que le indicaremos a continuación a otras empresas con las que tengamos acuerdos, con el propósito de que le hagan ofertas comerciales de los productos y servicios que comercializan.

Si no nos consiente este tratamiento, no cederemos sus datos. Si lo consiente, los datos que comunicaremos a otras empresas variarán en función de si nos ha autorizado, o no, la personalización de la oferta de productos y servicios según el análisis de sus datos.

- Si no tenemos su consentimiento para personalizarle nuestra oferta de productos y servicios (tratamiento A anterior), facilitaremos a esas empresas únicamente sus datos identificativos y de contacto.

Prestatario/s

Fiador/es

Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

- Si nos ha dado su consentimiento para personalizarle nuestra oferta de productos y servicios (tratamiento A anterior), también comunicaremos a esas empresas información de su perfil comercial, que consiste en la información deducida sobre sus preferencias y necesidades, así como información deducida sobre su probabilidad de pago o impago, o sobre límites de riesgo.

Esas terceras empresas a las que podríamos ceder sus datos se dedican a las siguientes actividades:

- bancarias
- servicios de inversión
- seguros y reaseguros
- capital riesgo
- inmobiliarias
- viarias
- venta y distribución de bienes y servicios,
- servicios de consultoría
- ocio y
- benéfico-sociales

**Datos tratados:** no usaremos para este tratamiento datos que contengan información que revele su origen étnico o racial, sus opiniones políticas, sus convicciones religiosas o filosóficas, su afiliación sindical, el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificarle de manera unívoca, datos relativos a la salud o datos relativos a su vida u orientación sexual.

Los datos que trataremos para esta finalidad son:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre y apellidos, sexo, información de contacto postal, telefónica y electrónica, domicilio de residencia, idioma de comunicación.
- **Datos obtenidos de la ejecución de otros tratamientos previstos en esta política:**
  - **Datos de la Personalización de la oferta de productos y servicios según el análisis de sus datos:** si nos ha dado su consentimiento para personalizarle nuestra oferta de productos y servicios (tratamiento A anterior), también utilizaremos la información de su perfil comercial que se detalla en el tratamiento 6.1. A de la Política de Privacidad, para trasladarle ofertas personalizadas.

**Otra información relevante:** a continuación, encontrará otra información importante sobre este tratamiento:

- **Vigencia del tratamiento:** solo realizaremos este tratamiento de sus datos si usted nos ha dado su consentimiento para ello, y su consentimiento permanecerá vigente mientras usted no lo retire. Si cancela todos sus productos o servicios con nosotros, pero olvida retirar su consentimiento, nosotros lo haremos automáticamente.

**Corresponsables del tratamiento:** las siguientes empresas del Grupo CaixaBank tratarán sus datos en corresponsabilidad para este tratamiento:

- > CaixaBank, S.A.
- > CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U.
- > Nuevo Micro Bank, S.A.U.
- > Wivai Select Place, S.A.U.
- > ImaginersGen, S.A.
- > VidaCaixa S.A.U. de Seguros y Reaseguros

Encontrará los aspectos esenciales de los acuerdos del tratamiento en corresponsabilidad en: [www.caixabank.es/empresasgrupo](http://www.caixabank.es/empresasgrupo).

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

**ANEXO IV  
OTROS PACTOS**

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK  
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

**TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL/DE LOS COMPRADOR/ES PRESTATARIO/S**

**Resumen de autorizaciones para el tratamiento de datos basados en el consentimiento**

Usted nos ha autorizado, en este momento o con carácter previo, a tratar sus datos personales según los términos que se establecen en el Pacto A.5.1 de este contrato, con las siguientes finalidades:

**Personalización de la oferta de productos según el análisis de sus datos:**

¿Usted consiente este tratamiento de sus datos en los términos del Pacto "TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL"?

**PRESTATARIO 1**

SI  NO

**PRESTATARIO 2**

SI  NO

**Comunicación de la oferta de productos y servicios por determinados canales:**

¿Usted consiente que contactemos con usted con finalidades comerciales en los términos del Pacto "TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL"?

**PRESTATARIO 1**

**PRESTATARIO 2**

Por aplicaciones móviles,  
entornos digitales y canales  
electrónicos

SI  NO

SI  NO

Por teléfono

SI  NO

SI  NO

Por carta

SI  NO

SI  NO

**Cesión de sus datos a otras empresas para la remisión de ofertas comerciales:**

Usted acepta que cedamos sus datos a otras empresas en los términos del Pacto "TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL"?

**PRESTATARIO 1**

SI  NO

**PRESTATARIO 2**

SI  NO

Prestatario/s

Fiador/es

Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

##### **A.6. POLÍTICAS DE SANCIONES, PREVENCIÓN DE BLANQUEO Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE**

**A.6.1** CaixaBank Payments & Consumer se ha dotado de unas políticas muy exigentes sobre sanciones económico-financieras internacionales, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, lucha contra el fraude u otros tipos de delincuencia, a fin de colaborar de manera decidida en el mantenimiento de la integridad y la seguridad del sistema financiero. Por lo tanto, el/los comprador/es prestatario/s, a partir del establecimiento de relaciones con CaixaBank Payments & Consumer, se compromete/n a colaborar activamente en la aplicación de estas políticas y acepta/n que su falta de colaboración puede dar lugar a la suspensión o a la cancelación del contrato de financiación aquí formalizado.

**A.6.2** Al efecto del cumplimiento de la política de sanciones, el/los comprador/es prestatario/s, manifiesta/n expresamente que:

i. Es/Son persona/s física/s o persona jurídica, y en este último caso, sus representantes son personas físicas, que: (i) no está/n incluida/incluidos en leyes, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales ("Personas Sancionadas"), impuestas por las Naciones Unidas, la unión Europea o cualesquiera de sus países miembros, el Reino de España, Office of Financial Sanctions Implementation (OFSI) of Her Majesty's Treasury (HMT) del Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's office of Foreign Assets Control (OFAC) (en adelante "Sanciones"), (ii) no mantiene/n relaciones de negocio, ni lleva a cabo operaciones con clientes de países, territorios, jurisdicciones de riesgo o que supongan transferencia de fondos desde o hacia estos países, territorios o jurisdicciones sujetos de Sanciones.

**A.6.3** Al efecto del cumplimiento de las políticas de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, la lucha contra el fraude o cualquier otro tipo de delincuencia, el/los comprador/es prestatario/s se obliga/n a colaborar activamente con CaixaBank Payments & Consumer en la aplicación y el cumplimiento de las medidas de la debida diligencia derivada de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y del financiamiento del terrorismo y a entregar a CaixaBank Payments & Consumer toda aquella información y/o documentación que esta considere necesaria durante la vigencia de este contrato, relativa a sus circunstancias personales y aquellas que conciernen las operaciones que se llevan a cabo mediante los productos y servicios contratados por el/los comprador/es prestatario/s con la finalidad prevista en el apartado anterior. A tales efectos, el/los comprador/es prestatario/s, reconoce/n y acepta/n el derecho de CaixaBank Payments & Consumer a poner fin a este contrato de forma inmediata en el caso de que no se produzca la colaboración activa en la aplicación y el cumplimiento de las medidas de colaboración expresadas en este Pacto, así como en el caso de no entregar a CaixaBank Payments & Consumer toda aquella información y/o documentación referida, asimismo, en este Pacto.

##### **A.7. ACLARACION DE ALGUNAS CONDICIONES ECONÓMICAS**

###### **a.- Para el caso de haberse acordado, en el contrato de préstamo, plazos sin intereses**

1.- El interés pactado a que se refiere la Condición General "OTROS PACTOS 1- INTERESES" y su cálculo no afectará a aquellos plazos iniciales del préstamo que no devenguen intereses conforme a lo indicado en el cuadro de amortización incorporado en el/los ANEXO/S de este contrato.

2.- Mientras el préstamo no devengue intereses, el importe de los plazos beneficiados por tal circunstancia será el indicado en el citado cuadro de amortización.

###### **b.- Para el caso de concesión de periodos de carencia en la amortización del préstamo**

Si, durante la vigencia de este contrato, a petición del Prestatario, CaixaBank Payments & Consumer se aviene a concederle un periodo de carencia en la amortización del préstamo, el tipo de interés nominal anual aplicable al importe de la/s cuota/s afectada/s por esa circunstancia, será del .....%

###### **c.- Para el caso de haberse acordado que el último plazo sea de un importe superior al resto**

Que, si bien en el apartado "RECONOCIMIENTO DE DEUDA" de las Condiciones Económicas del presente contrato se indica que la total cantidad financiada se pagará en un número determinado de plazos por un mismo importe cada uno de ellos, lo cierto es que, en el caso de que se haya pactado que el último plazo sea por un importe superior al resto, este aparecerá incluido en el "ANEXO I – PLAN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO"; correspondiendo, por tanto, ese último plazo a dicho plan de amortización.

##### **A.8. DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DINERARIAS**

El pago de las obligaciones dinerarias asumidas por el/los Prestatario/s, que deriven del Contrato de Préstamo Mercantil suscrito, se efectuará con cargo a la cuenta corriente o libreta de ahorro en entidad financiera señalada en sus Condiciones Particulares y en la Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA adjunta al mismo, o en la que, a tales efectos, este (Prestatario) designe en el futuro.

A estos efectos, el/los Prestatario/s autoriza/n el cargo de las cantidades asumidas por razón del contrato de financiación suscrito referido en este documento cuando se curse por los importes previstos en el cuadro de amortización entregado al/los Prestatario/s, en relación al Préstamo, y, en todo caso, cuando se gire por el importe que resulte de aplicar las condiciones pactadas.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiadore

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

## ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

### A.9.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Sin perjuicio de lo indicado en la Condición 4, el/los comprador/es prestatario/s y en su caso Fidor/es, podrá/n mantener más de un domicilio a efecto de notificaciones, incluyendo su/s dirección/es electrónica/s, debiendo comunicarlo/s por escrito a CaixaBank Payments & Consumer.

### A.10.- SERVICIOS DE LA WEB DE CaixaBank Payments & Consumer

#### A.10.1. Objeto

El Prestatario podrá acceder a determinados servicios, relacionados con el/los producto/s que tenga contratado/s, y/o contratarlo/s, ofrecidos a través de la página web <http://www.caixabankpc.com> ("Servicios Web") mediante el identificador y clave de acceso que CaixaBank Payments & Consumer le facilite a tal fin. Los datos de identificación y el acceso a dichos servicios son de uso propio del Prestatario, estrictamente personal e intransferible.

CaixaBank Payments & Consumer podrá dar de baja, cautelar o definitivamente, en cualquier momento, el acceso del Titular a los Servicios Web ante cualquier uso sospechoso, no autorizado o que incumpla lo estipulado en este Pacto, en los publicados por CaixaBank Payments & Consumer o en la legislación aplicable.

La introducción en la referida página web del identificador y la clave de acceso del Prestatario tendrán la consideración de identificación y también de su firma electrónica en relación a la orden a la que vaya vinculada, con el mismo valor y eficacia jurídica que su firma manuscrita.

Los Servicios Web pueden requerir el envío por parte del Prestatario, desde el teléfono móvil que haya facilitado, mensajes cortos SMS a modo de contraseña (conocidos como "one-time password" u "OTP") que previamente le haya remitido CaixaBank Payments & Consumer, con la finalidad de identificarle y recabar su firma respecto de una orden concreta.

#### A.10.2. Responsabilidad del Prestatario

El Prestatario deberá:

- Mantener en secreto la clave de acceso, preservando que esta sea deducible a partir de sus datos personales y adoptando cuantas otras medidas sean precisas, para evitar su conocimiento por terceros. Si el Prestatario sospechara que ello ha podido ocurrir deberá informar inmediatamente a CaixaBank Payments & Consumer para que pueda adoptar las medidas de seguridad oportunas.
- Aceptar las órdenes introducidas por este medio, una vez se haya identificado con su identificador y clave de acceso y/o vía OTP, si es el caso, admitiendo como medio de prueba de las mismas lo que figure en los registros informáticos de CaixaBank Payments & Consumer y asumiendo lo que resulte de las órdenes introducidas por error suyo o por un uso indebido de la clave de acceso y/o OTP, por causas que le sean imputables.
- Comunicar inmediatamente a CaixaBank Payments & Consumer la baja, modificación, pérdida o robo del teléfono móvil que haya designado como dato de contacto y para los Servicios Web.
- Hacer un uso legítimo de los Servicios Web, absteniéndose de utilizarlos de modo ilícito o contrario a lo estipulado en este Pacto, a lo que haya publicado CaixaBank Payments & Consumer al respecto o a lo establecido en la legislación aplicable.
- Responder de los daños y perjuicios que se ocasionen a CaixaBank Payments & Consumer o a terceros como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Pacto.

#### A.10.3. Responsabilidad de CaixaBank Payments & Consumer

CaixaBank Payments & Consumer deberá:

- Adoptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas para garantizar el buen uso y la seguridad del servicio, así como el secreto de la clave de acceso del Prestatario.
- Cumplir las órdenes del Prestatario, en las condiciones de los Servicios Web.

CaixaBank Payments & Consumer, no obstante, no garantiza la disponibilidad ininterrumpida de los Servicios Web, no siendo responsable tampoco de los errores, pérdidas de información o acceso de terceros a la información causados por problemas técnicos o de comunicación no imputables a ella debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación que no controle, al uso por el Prestatario de un navegador inadecuado como consecuencia de virus informáticos o, en general, por causas de fuerza mayor.

Prestatario/s	Fidor/es	Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

#### ANEXO IV OTROS PACTOS

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

##### A.11.- COSTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Si el/los prestatario/s incumple/n su obligación de pago, obliga de inmediato a CaixaBank Payments & Consumer a destinar recursos para poner al día la deuda impagada. 1º) CaixaBank Payments & Consumer le/s reclamará: i) mediante comunicaciones telemáticas (p. ej. SMS o similares medios); ii) por correo electrónico y/o comunicación remitida por correo postal y/o en el "AREA PRIVADA PARTICULARES" de la página web [www.caixabankpc.com](http://www.caixabankpc.com), cuando el/los prestatario/s haya/n acordado estas vías de comunicación con CaixaBank Payments & Consumer; y iii) a través de una o varias llamadas telefónicas al número de teléfono facilitado por su parte que consta en los sistemas de CaixaBank Payments & Consumer (el número y frecuencia se adaptará a las circunstancias particulares de cada impagado y cada cliente -siempre se realizará al menos dos (2) intentos con el fin de establecer contacto personal con el/los prestatario/s) o cualquier otro método personalizado que permita a CaixaBank Payments & Consumer ponerse en contacto con él/ellos. La compensación de costes de cobro razonable y acorde con estas gestiones es de 35€, salvo que se indique otro precio en las condiciones particulares (prevalece el indicado en las condiciones particulares). 2º) Si el impago persiste tras 15 días, CaixaBank Payments & Consumer podrá remitir adicionalmente un burofax o equivalente con certificación de contenido y recibo. El coste postal actual de este envío es de 24€. La 1ª compensación: i) solo se devengará en deudas iguales o superiores a 60€; ii) únicamente después de realizar efectivamente las concretas gestiones de cobro descritas; y iii) no pudiendo generar un mismo impago más de una compensación. La 2ª compensación: i) solo se devengará en deudas superiores a 300€; ii) únicamente tras la remisión efectiva del burofax por persistencia del impago, y iii) no pudiendo un mismo impago generar más de una compensación. Costes de cobro e Interés de demora son conceptos diferentes. Los recursos efectivamente destinados para poner al día la deuda impagada son los costes de cobro; el beneficio dejado de percibir que ocasiona el impago es el Interés de demora.

##### A.12.- HONORARIOS NOTARIO

Si el presente contrato tiene que firmarse ante notario, le corresponde al/a los prestatario/s pagar sus honorarios.

##### A.13.- DERECHO DE DESISTIMIENTO

El financiador acuerda con el prestatario sustituir, a todos los efectos, la condición general "13) FACULTAD DE DESISTIMIENTO" por la que, con la misma numeración, se transcribe a continuación:

##### 13) FACULTAD DE DESISTIMIENTO

Conforme a lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, en el supuesto de que el/los prestatario/s tuviera/n la condición de consumidor, este/os dispondrá/n de un plazo de catorce (14) días naturales para desistir del presente contrato, sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de celebración del contrato, considerada como tal la de recepción del capital prestado, o el día en que hubiere recibido las Condiciones Particulares y Generales del correspondiente contrato si este fuere posterior. Para el ejercicio de este derecho, el/los prestatario/s deberá/n:

a) Comunicarlo a CaixaBank Payments & Consumer por escrito, en soporte electrónico duradero, o en papel, si así lo decide, dirigido a Gran Vía Corts Catalanes 159-163, de (08014) Barcelona o bien al correo electrónico [hola@caixabankpc.com](mailto:hola@caixabankpc.com), o por cualquier otro medio admitido en derecho, que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se tomará la fecha de envío a los efectos de determinar el cumplimiento del plazo requerido para la notificación del desistimiento.

b) Pagar a CaixaBank Payments & Consumer el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital, al tipo acordado en el Contrato de Préstamo Mercantil, calculado conforme a la fórmula prevista en el mismo, desde la fecha de su recepción hasta la fecha efectiva de reembolso del capital a esta (CaixaBank Payments & Consumer), así como la/s comisión/es devengada/s, sin ningún retraso indebido, a más tardar, a los treinta (30) días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento.

El derecho a desistir de este contrato no implica, en modo alguno, el derecho a desistir de la compraventa del bien o de la contratación del servicio realizada, que se registrará por su normativa específica.

El desistimiento del contrato de crédito dará lugar al desistimiento simultáneo del contrato de seguro de cobertura del crédito que, si fuera el caso, se hubiera contratado.

Esta facultad de desistir no aplica para los contratos cuyo importe sea superior a 75.000,00 euros.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).  
(Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011,  
de 02/07/2013, de 23/01/2014, de 07/10/2019, de 07/06/2021 y de 22/09/2022

#### **ANEXO IV OTROS PACTOS**

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº \_\_\_\_\_ celebrado entre CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U. y D/Dª \_\_\_\_\_

#### **A.14.- DURACIÓN**

El presente contrato tiene una duración especificada en las Condiciones Particulares al referirse a los vencimientos y cuotas del mismo. La amortización total anticipada supondrá también la finalización de este contrato.

#### **A.15.- PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE RECLAMACIÓN Y RECURSO PARA EL TITULAR**

CaixaBank Payments & Consumer que no está adherida a la junta arbitral de consumo, tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente del Grupo CaixaBank (SAC), de conformidad con lo previsto al efecto en la normativa vigente, a quien podrán dirigirse las reclamaciones y quejas, a través de los siguientes canales:

- por correo postal dirigido al Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank ubicado en la calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia.
- a través del formulario especialmente habilitado para ello en el apartado «Reclamaciones» de la página web de CaixaBank Payments & Consumer (<http://www.caixabankpc.com>).
- mediante correo electrónico enviado a la dirección de email [servicio.cliente@caixabank.com](mailto:servicio.cliente@caixabank.com)
- mediante escrito entregado en cualquiera de las oficinas de CaixaBank, S.A.
- o aquel otro que en el futuro se comunique debidamente a tal fin.

Si transcurren los plazos que indique la normativa de aplicación desde la presentación del escrito de reclamación o queja sin obtener resolución o en caso de disconformidad con la resolución del SAC, el reclamante podrá dirigirse a cualquiera de los Comisionados por la Defensa del Cliente de Servicios Financieros –o aquella otra instancia que, en su caso, llegado el momento, reglamentariamente sustituya a éstos-, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank Payments & Consumer.

CaixaBank Payments & Consumer está sometida a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 50, siendo su página web [www.bde.es](http://www.bde.es).

El prestatario también puede ponerse en contacto con el Financiador a través del número de teléfono gratuito de atención al cliente 900 101 601 o aquel otro que se le comunique en el futuro.

#### **A.16.- CONDICIÓN SUSPENSIVA Y MOTIVO ADICIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**

a) Condición suspensiva para la validez y eficacia del presente contrato

Este contrato será válido y eficaz y, por tanto, surtirán efectos jurídicos del mismo, a partir del momento en que el Financiador reciba la totalidad de la información y/o documentación del prestatario que este considere necesaria y se le requiera en relación a sus datos personales, de identificación y/o socio-económicos.

b) Causa de resolución de este contrato

Sin perjuicio de lo estipulado en las restantes condiciones de este contrato y en la Ley, el Financiador podrá dar por resuelto el presente contrato en el supuesto de que los datos personales, identificativos y/o socio-económicos facilitados por el prestatario, que constituyen presupuesto de la concesión de esta financiación, no fueran veraces. En este caso, el prestatario quedará obligado a la reintegración de la totalidad de las cantidades adeudadas, con carácter inmediato a la comunicación de la resolución del presente contrato.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador